

**AVISO DE CONVOCATORIA
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA LOP No. 003 DE 2021**

FECHA: JUNIO DE 2021

En cumplimiento de lo ordenado por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.2., el Municipio de Ciénaga- Magdalena se permite informar y convocar a todas las personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales interesadas para que se presenten al Proceso de Licitación de Obra Pública que a continuación se detalla y relaciona:

OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

REPARACION DE ESPOLONES EXISTENTES Y REFORZAMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS DE PROTECCION PARA LA MITIGACIÓN DEL PROCESO DE EROSIÓN COSTERA FASE II EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA- DEPARTAMENTO DEL MAGADALENA

Las cantidades y especificaciones técnicas del objeto, las cuales son de obligatorio cumplimiento en la ejecución del contrato, se encuentran definidas en el Proyecto de Inversión, presupuesto oficial y demás documentos y soportes previos que se publicarán en la página web www.colombiacompra.gov.co con el presente aviso.

Las especificaciones técnicas del presente proceso de contrato podrán ser consultados por los interesados en la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Económico Sostenible Municipal.

Ubicación del proyecto: Sector Urbano del Municipio de Ciénaga- Magdalena

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL: Municipio de Ciénaga - Magdalena, Carrera 11 A No. 8a - 23 – Alcaldía Municipal

DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Carrera 11 A No. 8a - 23 - Palacio de la Alcaldía Municipal contratacion@cienaga-magdalena.gov.co

DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Las comunicaciones en el desarrollo del Proceso de Contratación, deben hacerse por escrito o por medio de correo electrónico.

La correspondencia física debe ser entregada en la Alcaldía Municipal de Ciénaga, en la Carrera 11ª N° 8ª -23 , Piso 2, Secretaria Administrativa, entre 8:00 am a 12:00 PM y de 2:00 PM a 5:00 PM.

La correspondencia electrónica debe ser enviada a la dirección electrónica: contratacion@cienaga-magdalena.gov.co

Toda comunicación, deberá contener: (i) el número del Proceso de Contratación; (ii) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física y electrónica y teléfono; (iii) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

El Municipio de Ciénaga- Magdalena responderá las comunicaciones que reciba por escrito o por correo electrónico, a la dirección señalada en la comunicación respectiva.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: De conformidad con lo establecido en el Artículo 2º, numeral 1º, de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la presente Convocatoria será de Licitación Pública.

El primer inciso del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dice:

Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de

méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. (...)

De conformidad con el paragrafo 1° de la ley 1150 de 2007, es deber de la entidad justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

El artículo 2° de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades: La licitación pública, como regla general, a y su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar o el sujeto que lo suscribe, y el segundo regido por el factor cuantía. Así en primera instancia, por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la adjudicación del contrato.

Para la ejecución del contrato el criterio que impera para establecer la modalidad de selección de contratistas se fundamenta en el FACTOR CUANTÍA, motivo por el cual la escogencia de los contratistas se hará por aquellas modalidades o causales que las integran, donde el presupuesto del contrato sea preponderante para su realización. Así las cosas, por regla general la selección de un contratista para la ejecución de estos contratos, deberá hacerse, por LICITACIÓN PÚBLICA.

En el caso del Municipio de Ciénaga, al no estar éste incluido en la clase de sujetos de derecho público, que por su naturaleza goza de procedimientos especiales para realizar sus contrataciones, y al no ser el contrato de aquellos objetos especiales que se contraten a través de procedimientos especiales, el presente contrato deberá ser contratado mediante la ejecución de modalidades de selección que tengan como principio general LA CUANTÍA, y cuya determinación, según enseñó el derogado artículo 24° numeral 1° de la ley 80 de 1993, y ahora el numeral 1° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, es directamente proporcional al presupuesto del contrato y de la entidad que lo pretende celebrar.

EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del presente contrato será de Seis (6) meses contados del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y suscripción del acta de inicio.

FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE ESTA:

DESPACHO DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA, UBICADO EN LA CARRERA 11 A No. 8A - 23 - PALACIO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNAGA – MAGDALENA, SEGUNDOPISO HASTA **EL DÍA Y HORA DISPUESTO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.**

SE DEBE PRESENTAR POR ESCRITO EN LA FORMA INDICADA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto estimado para el contrato que se desprenda del presente proceso de contratación es la suma de **SEIS MIL OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L (\$ 6.082.202.242,00)**.

En virtud de lo dispuesto por la Ley 1882 de 2018 en su **“ARTÍCULO 6**. Adiciónese un párrafo al artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedara así: **PARÁGRAFO**. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones”.

El Municipio amparará el presente contrato con recursos provenientes del Presupuesto Vigencia 2021 – SGP Alimentación Escolar, Otras Asignaciones y del Sistema General de Regalías (SGR) Asignaciones Directas, de acuerdo al Proyecto de Inversión radicado y viabilizado en la Oficina de Planeación Estratégica y Gestión.

EL MUNICIPIO, no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el Proponente haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos.

MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL :

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto No 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto No. 1082 de 2015 “Estudios y documentos previos”, se debe proceder a indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En consonancia con lo señalado en las anteriores disposiciones y ante la obligación que tienen las Entidades Estatales de determinar en la etapa de planeación de cada Proceso de Contratación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente el día 29 de enero de 2018 actualizó el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14, en el cual se dispuso que dicha determinación se debe verificar según al NIVEL al que pertenece la entidad, que para el caso de la Corporación, corresponde al NIVEL MUNICIPAL.

El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación MMACPC-14, dispuso que dicha determinación se puede verificar siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

CONSIDERACIONES PARA DETERMINAR LA APLICABILIDAD DE LOS ACUERDOS COMERCIALES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En atención y cumplimiento de las disposiciones y reglas contenidas en los artículos referenciado, la entidad verificó EL ANEXO No 01 PARA LAS ENTIDADES DEL NIVEL MUNICIPAL como guía para determinar si el presente Proceso de Contratación.

Colombia Compra Eficiente recomendó incluir expresamente en los Documentos del Proceso la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación para lo cual sugirió utilizar la siguiente tabla:

Acuerdo comercial		Entidad estatal incluida	presupuesto oficial del proceso de selección superior al valor del acuerdo comercial	excepción aplicable al proceso de contratación	proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza pacífico	chile	si	No	no	no
	México	no			no
	Perú	si	no	no	no
Canadá		no			no
Chile		si	No	no	no
Corea		no			no
Costa rica		si	no	no	no
Estados aelc		si	no	no	no
Estados unidos		no			no
México		no			no
Triángulo norte	El salvador	no			no
	Guatemala	si	si	no	si
	Honduras	no			no
Unión europea		si	no	no	no
Comunidad andina		si	si	no	si

En atención al análisis citado en el cuadro anterior, el presente proceso es aplicable al tratado comercial de: La decisión 439 de 1998 CAN, en consecuencia, de conformidad al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-14.

Se concluye, que el Municipio de Ciénaga- Magdalena para el presente proceso contractual le es aplicable el acuerdo comercial de la Decisión 439 de 1998 CAN, y el Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras (Triángulo del Norte), los cuales no contemplan plazos previstos para la presentación de ofertas que deban ser tenidos en cuenta por Municipio.

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME:

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial supera los cientos veinticinco mil (US \$ 125.000) dólares americanos liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por lo tanto la presente convocatoria no puede ser limitada a la participación de Mipymes Nacionales.

ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, con o sin ánimo de lucro consorcio o uniones temporales o promesa sociedad futura, legalmente organizadas o constituidas autorizadas como tal y domiciliadas en

Colombia, matriculadas en la Cámara de Comercio respectiva y que acrediten, en el caso de la sociedades que su duración no es inferior al plazo del contrato y un año más. Que no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución Política, las leyes, y en especial, las previstas en los artículos 8 y 9 da la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007.

Los requisitos jurídicos, financieros y técnicos requeridos para participar en el presente proceso de selección se encuentran en el Pliego de Condiciones y en los documentos que hacen parte integral del presente proceso de selección que serán publicados en la página web www.colombiacompra.gov.co

EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN:

Teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista que se adelantará es la **LICITACIÓN PÚBLICA**, **NO** procede la Precalificación.

CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA/HORA	LUGAR
Publicación de: - Aviso en la página web y el SECOP (Decreto 019 de 2012). - Aviso de convocatoria pública - Documentos y estudios previos. - Proyecto pliego de condiciones, para recibo de observaciones, incluidas las referidas a la distribución de riesgos.	30 de Junio de 2021	www.colombiacompra.gov.co www.cienaga-magdalena.gov.co
Presentación de observaciones al proyecto del pliego de condiciones.	Hasta el 15 de Julio de 2021	contratacion@cienaga-magdalena.gov.co
Respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones.		www.colombiacompra.gov.co
Acto de apertura y publicación de documentos y pliego de condiciones definitivo e Inicio del plazo para presentar propuestas.		www.colombiacompra.gov.co www.cienaga-magdalena.gov.co
Audiencia de tipificación, cuantificación y asignación de riesgos previsibles (de aclaración de pliegos si se solicita).		Carrera 11ª N° 8ª -23 , Piso 2, Secretaria Administrativa
Plazo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo		contratacion@cienaga-magdalena.gov.co
Respuestas a las observaciones al pliego de condiciones definitivo		www.colombiacompra.gov.co
Fecha límite para publicar adendas al pliego de condiciones definitivos		www.colombiacompra.gov.co www.cienaga-magdalena.gov.co
Cierre del plazo para presentar propuestas / apertura de las propuestas.		www.colombiacompra.gov.co Carrera 11ª N° 8ª -23 , Piso 2, Secretaria Administrativa
Apertura de sobres y suscripción del acta		www.colombiacompra.gov.co www.cienaga-magdalena.gov.co

		Carrera 11ª N° 8ª -23 , Piso 2, Secretaria Administrativa
Evaluación de las propuestas		Secretaria Administrativa/ Infraestructura y Desarrollo Económico Sostenible/Hacienda
Publicación del informe de evaluación.		www.colombiacompra.gov.co
Traslado del informe de evaluación y recibo de observaciones al informe		A través del correo contratacion@cienaga-magdalena.gov.co
Respuesta a las observaciones por parte de la Entidad		www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta	----- La entidad en comunicación publicará la hora y el respectivo Protocolo	Carrera 11ª N° 8ª -23 , Piso 2, Despacho del Alcalde Municipal
Perfeccionamiento y legalización del contrato		Despacho del Alcalde Municipal

FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: LOS DOCUMENTOS PODRÁN CONSULTARSE EN LA PÁGINA WEB www.colombiacompra.gov.co O DESPACHO DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL, UBICADO EN LA CARRERA 11 A N°. 8A - 23, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNAGA - MAGDALENA, EN HORARIO DE 8:00 A.M. A 12.00M. Y DE 2:00 A 5:00 P.M.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA - MAGDALENA, adjudicará el contrato dentro del término señalado en el Pliego de Condiciones a aquel que ofrezca las mejores condiciones técnicas y económicas.

La evaluación de las propuestas que resultaren habilitadas se realizara por el Comité Evaluador nombrado para el efecto, quienes verificaran el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignaran los puntajes correspondientes, de acuerdo a los factores de clasificación establecida en el Pliego de Condiciones.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: A través de este aviso se convoca a las Veedurías ciudadanas que desee realizar control social sobre el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ORIGINAL FIRMADO
LUIS ALBERTO TETE SAMPER
Alcalde Municipal

Elaboró: Ana Zojaira Camargo Iguarán- Secretaria Administrativa.